



RESOLUCIÓN

Asunto: *Otorgamiento de aportación la subvención nominativa a RADIO ECCA, Fundación Canaria para la ejecución del Proyecto "ECCA TENERIFE IMPULSA 2021". (Exp E2021004188; 023-2021.)*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13 de abril de 2021 Radio ECCA Fundación Canaria presenta solicitud de subvención nominativa para la financiación del Proyecto "ECCA TENERIFE IMPULSA 2021", al que se adjunta la memoria descriptiva.

Segundo.- El referido proyecto tiene como objetivos general mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas de la Isla de Tenerife, preferentemente con escasos recursos económicos, mediante acciones de orientación, formación y otras adaptadas a las exigencias del mercado laboral, que permitan mejorar la búsqueda activa de empleo y faciliten su inserción laboral.

Tercero.- Como objetivos específicos el referido proyecto, contiene los siguientes:

- Mejorar la formación de las personas beneficiarias con itinerarios académicos personalizados a través de la red de centros de orientación de Radio ECCA para facilitar el acceso a las titulaciones oficiales.
- Realización de cursos por grupos de personas en el ámbito de la formación complementaria para la mejora de la capacidad de ocupación en idiomas, informática, certificados de profesionalidad, etc.
- Servicios de orientación laboral para la mejora de la empleabilidad y apoyo en la inserción y asesoramiento de técnicos de inserción laboral.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica emitió informe con fecha 23 de mayo de 2017 respecto del ejercicio por parte de este Cabildo Insular de competencias en materia de empleo, y que asimismo obra en el expediente informe emitido por el Gabinete de la Presidencia de esta Corporación, con fecha 18 de julio de 2017.

Quinto.- Obra en el expediente certificado del Secretario Titular del Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, en virtud del cual se certifica que respecto a las iniciativas y proyectos que está desarrollando esta Corporación en el marco del FDCan (y entre otras, la que se ejecuta en este Proyecto) que no se ha manifestado objeción u oposición alguna por parte de dicho Servicio, lo que acredita la inexistencia de duplicidades en el ejercicio



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



competencial, como el informe emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha de 18 de mayo de 2021.

Sexto.- Respecto de la subvención otorgada mediante Resolución de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, de fecha 2 de septiembre de 2020, para la financiación del proyecto "ECCA TENERIFE IMPULSA 2020", se encuentra debidamente justificada y obra en el expediente.

Séptimo.- Analizada la documentación aportada por la referida Entidad junto a la solicitud de subvención, el Servicio Técnico de Empleo, concluye lo siguiente:

"(...)En base a lo anteriormente descrito en este Informe, se concluye que si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención para financiar el proyecto "Tenerife Impulsa 2021" por importe de 180.000,00 €, para atender el gasto derivado de la misma, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 2021.0802.2412.48250 (número de Proyecto 2021-0161, código MEDI E4101, código FDCAN L30511) que se incluye en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, con las condiciones y documentación establecidas, sin perjuicio de las adicionales estimadas por el Servicio Administrativo del Área".

Octavo.- Existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto corporativo para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de la presente aportación específica, cumpliendo con los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como indica el Servicio Técnico de Empleo en su informe:

"(...)Respecto del cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre una valoración de la repercusión de la aportación y sus efectos, supeditándose al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siguiendo el criterio comunicado por la Dirección Insular de Hacienda mediante mensaje del 20 de febrero de 2020, sobre el "adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de Gastos con financiación afectada; y Estabilidad presupuestaria", en el caso de esta convocatoria de subvenciones no se aprecia que se incurra en ninguno de los supuestos recogidos, por lo que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni de sostenibilidad financiera".

Noveno.- Los fondos que se destinan a la presente subvención provienen del FDCan y, por ello mismo, son recursos ajenos ordinarios de este Cabildo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



Primero.- Por lo que se refiere al ejercicio de competencias de empleo en el marco del Programa MEDI-FDCAN, como el expediente que nos ocupa, deben tenerse en cuenta los informes emitidos por la Dirección de la Asesoría Jurídica y del Gabinete de la Presidencia, de fechas 12 de mayo de 2017 y 17 de julio de 2017, y que constan incorporados al presente expediente.

En el primero de ellos, el Director de la Asesoría Jurídica literalmente hace constar:

« SEGUNDO.-En cuanto a la distribución competencial entre las distintas Administraciones Públicas, cabe señalar que, conforme a los artículo 40 y 41 de la Constitución Española la política de empleo es el conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las comunidades Autónomas que tienen por finalidad el desarrollo de programas y medidas tendentes a la consecución del pleno empleo, así como a la calidad en el empleo, a la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y demanda de empleo, a la reducción y a la debida protección de las situaciones de desempleo.

Corresponde al Gobierno de la Nación, en el marco de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial, la coordinación de la política de empleo, así como el ejercicio del elenco de competencias recogidas en el artículo 3 del R.D 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo (TRLE). A las Comunidades Autónomas le asigna la Ley el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medios que les hayan sido transferidos.

Así la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, tiene asignado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y funciones de gestión y control de políticas de empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del TRLE y el Anexo del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, de Traspaso a la Comunidad Autónoma de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, del empleo y de la formación.

Las políticas activas de empleo- que son objeto de la Línea 3 (con 5 ejes) del MEDI-FDCAN, modificada actualmente por "Apoyo a la empleabilidad" con la intención, como ya se ha reseñado anteriormente, de "acoger un concepto amplio" y que permitirá otras actuaciones y no solo la inclusión de aquéllas-, constituyen uno de los tres instrumentos que crea el TRLE para el ejercicio de la política de empleo, configurándolas en su artículo 36 como el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



Señalando el apartado 3º de dicho precepto lo siguiente: “3. Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados por los servicios públicos de empleo, pudiendo desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el apartado 1 de este artículo y que se incluirán en los Planes Anuales de Política de Empleo y estarán integrados en los Ejes establecidos en el artículo 10.4. Estos servicios y programas podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

La necesidad de “presencia” de las Entidades Locales en la gestión y ejecución de las políticas activas de empleo, es reconocida en la Estrategia Europea de Empleo 2020. Asimismo, el TRLE, en su artículo 4.2 reconoce la denominada “dimensión local de la política de empleo” y obliga a Estado y Comunidades Autónomas a tenerla en cuenta en cuanto a su diseño y modelo de gestión para favorecer y apoyar iniciativas de generación de empleo en el ámbito local, determinando a tal efecto lo siguiente:” La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local. “. Asimismo, las entidades locales podrán participar en el proceso de concertación territorial de las políticas activas de empleo, mediante su representación y participación en los órganos de participación del ámbito autonómico.

A mayor abundamiento el artículo 21.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo establece: “(...) 2. Forman parte de la red de estructuras del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias las entidades cooperadoras y las entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo. A) Son entidades cooperadoras del Servicio Canario de Empleo las que pueden ofrecer unos servicios integrales de las actuaciones correspondientes a las políticas de formación y empleo del Gobierno de Canarias. Estas entidades pueden ser los entes cuya titularidad corresponda a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias fuera del Servicio Canario de Empleo, las administraciones locales canarias, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y las instituciones sin ánimo de lucro creadas por alguna de las anteriores entidades. Las entidades cooperadoras realizarán preferentemente sus actuaciones en los términos y respecto de las materias que resulten del convenio suscrito al efecto.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



Así, en aplicación de lo previsto legalmente, esta Corporación Insular ha aprobado recientemente por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 y 26 de abril de 2017, con el informe favorable del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio (Considerando tercero de la parte expositiva del acuerdo de 4 de abril) el denominado “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIA DE EMPLEO Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANARIAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016” con el objeto de instrumentalizar la coordinación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Tenerife en el desarrollo de las distintas iniciativas de la línea 3, apoyo a la Empleabilidad, de su programación plurianual insular aprobada para el Fondo de Desarrollo de Canarias, FDCAN para la isla y de la que dimanarán compromisos específicos libremente asumidos por las partes signatarias en el marco de sus respectivas competencias.

TERCERO.- La aprobación del FDCAN y de la convocatoria de programas y proyectos por el Gobierno de Canarias supone la materialización de su voluntad de promover y propiciar la tan necesaria participación de los Cabildos y Ayuntamientos de las islas en el desarrollo económico de las islas y de la política de empleo, de reconocer las competencias que unos y otros tienen en este ámbito y que, por otra parte, les reconoce la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y la Ley 7/2015, de Municipios de Canarias, a los Cabildos Insulares y a los Ayuntamientos respectivamente.

Así el artículo 36 de la LRBRL, de aplicación por la remisión efectuada por el artículo 41 de dicha Ley básica estatal, atribuye a los Cabildos, entre otras, como competencias propias, la de “cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

En idéntico sentido lo recoge el artículo 8.1.d) de la Ley de Cabildos, al disponer entre el elenco de competencias propias: “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”

Sobre el particular, el informe del Servicio Técnico de Empleo emitido con fecha 20 de febrero de 2017 establece literalmente:“(…) Entre las acciones relativas al fomento del desarrollo económico caben las que tienen que ver



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



con programas sectoriales y generales que coadyuven al desarrollo de la actividad económica así como otras acciones relativas a la interacción en el sistema económico, tales como la gestión y desarrollo de ayudas, subvenciones u otras intervenciones directas o indirectas en la actividad económica, incluyendo aquellas que redundan en la mejora del empleo y de las condiciones sociales de la ciudadanía.”

Subyace pues, la necesidad de que el desempleo sea un reto a combatir desde todas y cada una de las distintas Administraciones Públicas de Canarias, en el ámbito que cada una tenga asignado por el ordenamiento jurídico. El fomento del desarrollo económico y social precisa de estímulos adecuados para alcanzarlo, fundamentalmente económicos, a cuyo efecto deberán articularse todos los mecanismos previstos en nuestro ordenamiento jurídico para intervenir en la actividad económica insular y en la creación de empleo.

El Programa MEDI-FDCAN supone en el ámbito que nos ocupa el otorgamiento de subvenciones públicas a terceros como la que es objeto del presente informe a solicitud del Servicio Administrativo de Empleo, con el fin de poner en marcha actuaciones que, según con la información remitida por éste promueva por ejemplo, a instancia de la Asociación Asistencial Nahia la inserción socio-laboral de jóvenes tutelados por la Administración Pública con edades entre 16 y 18 años y, que en definitiva, podrán contribuir, junto con otras tantas que se presenten y tramiten en el marco del MEDI-FDCAN, al potencial desarrollo económico impulsado por la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO.- Admitida la denominada “dimensión local del empleo” y la función de las Entidades Locales en la planificación y gestión de la política de empleo como mejores conocedoras del propio territorio, así como la competencia propia asignada a los Cabildos Insulares relativa a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la isla, procede valorar la naturaleza, alcance y efectos del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Comunidad Autónoma de Canarias y esta Corporación en ejecución del FDCAN y sus repercusiones para esta Corporación

Partiendo de que el FDCAN es una de las estrategias que contribuyen a activar el nuevo modelo de desarrollo económico de las islas y que los Cabildos Insulares ostentan como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de cada isla, debe enfatizarse que el destino del Fondo es la inversión, el conocimiento y el empleo, configurándose el FDCAN como un potente instrumento financiero de asignación consuetudina y coordinada entre instituciones públicas y, al propio tiempo, es la expresión



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



formal de la voluntad de las mismas y de los sectores implicados para el impulso del desarrollo económico de Canarias.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto por el que se crea el FDCAN, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Canarias y este Cabildo Insular, tiene como único objeto el de constituir un instrumento para distribuir la aportación dineraria que es objeto del mismo, para la financiación del Programa MEDI_FDCAN y, como específicamente señala el Exponendo cuarto, para coordinar la participación y colaboración de ambas Administraciones. Así, el Convenio suscrito no atribuye competencia alguna al Cabildo, ya que no es más que un medio para la consecución material de un fin; un instrumento canalizador de la entrega del 50% correspondiente a la financiación autonómica al Programa MEDI-FDCAN; un cauce formal que define el modo y manera en que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias abona el importe que corresponde al Cabildo de Tenerife, y el modo y manera en que el Cabildo debe ejecutar los fondos recibidos y justificar los mismos ante aquélla.

El Convenio es el medio que permite materializar el ejercicio de competencias por parte del Cabildo para garantizarla consecución de la implantación del nuevo modelo de desarrollo económico que persigue la Administración Autonómica a través del FDCAN, no atribuyendo por sí mismo competencia alguna al Cabildo, ya que la ostenta en este ámbito como propia en los términos que han quedado expuestos, no habiéndose cuestionado ésta por la Administración Autonómica, ni con motivo de la aprobación del Decreto 85/2016 modificado por el Decreto 127/2017, ni en la prestación del consentimiento a la suscripción del Convenio con esta Corporación para hacer efectivo el abono de la financiación. (.../...)»

Por su parte en el informe emitido por el Gabinete de la Presidencia anteriormente referido se establece que: “En las propuestas de resolución o acuerdos relativos a la aprobación de las actuaciones incluidas en el Programa Tenerife por el Empleo se ha de indicar expresamente que éstas se realizan garantizando en todo momento la observancia de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad presupuestaria por parte de ambas instituciones y sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración al constatarse por un lado que es la propia Administración Autonómica, titular originaria de la competencia, quien en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, no duplicidad de competencias y máxima proximidad al ciudadano establece una línea de colaboración específica con los Cabildos Insulares denominada “Apoyo a la empleabilidad”(Línea



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



estratégica 3) a través del Decreto 85/2016, modificado por el Decreto 127/2017, concretamente a través de subvenciones, cuyos beneficiarios y forma de presentación se regulan en los artículos 5 y 8, encomendándoles a dichas instituciones insulares la ejecución de dichas actuaciones y además dotando a las mismas con fondos finalistas, fondos que constituyen recursos extraordinarios ajenos a la propia Entidad Local dentro del Programa MEDI-FDCAN, todo ello según el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración Pública de la CAC y el Cabildo Insular de Tenerife con fecha 30 de diciembre de 2016 (BOC nº24 de 3 de febrero de 2017), modificado por Convenio de 31 de marzo de 2017 (BOC nº76 de 20 de abril de 2017), por lo que, sin perjuicio de la inaplicación de tal precepto, se garantiza en todo caso, la inexistencia de riesgo alguno sobre la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Insular.”

Segundo.- El Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 2016, de selección de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, de asignación de recursos y determinación del porcentaje de financiación con cargo al mismo, establece en su artículo 4 que las actuaciones en estos recursos asignados al EJE 3 a los Programas presentados por los Cabildos Insulares se realizarán en coordinación con el Servicio Canario de Empleo y los Consejos de Empleo de nuestra Comunidad Autónoma, lo que deberá ser tenido en cuenta para su cumplimiento a través de los mecanismos y procedimientos adecuados a los efectos de posibilitar que esta acción y otras a desarrollar en este Eje puedan ser susceptibles de ser financiadas por este Fondo.

En dicha línea, el Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 13 de mayo entre el Servicio Canario de Empleo y esta Corporación para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del fondo FDCAN establece los ejes de la colaboración así como la constitución de una comisión técnica de seguimiento y valoración que tendrá entre sus funciones la de supervisar, controlar y realizar la evaluación del correcto desarrollo del Acuerdo, constatando y comprometiéndose a la efectiva coordinación entre las partes que evite duplicidades en la ejecución de las distintas acciones previstas en el programa presentado por el Cabildo al Eje 3 del FDCAN, y la ejecución de las iniciativas que le corresponden al Servicio Canario de Empleo tanto en la intermediación laboral como en el desarrollo de las políticas activas de empleo en Canarias. En ejecución de dicha previsión, según consta en la certificación del Secretario Titular del Consejo General de Empleo del SCE, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2021 se realizó la presentación de los proyectos y programas a desarrollar durante el presente ejercicio por el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción exterior de este Cabildo Insular en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea estratégica 3 (Apoyo a la Empleabilidad)- entre los que se encuentra la presente convocatoria de subvenciones, sin que se formulase objeción u oposición alguna al desarrollo por parte de este



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



Cabildo Insular de tal iniciativa; lo que supone el reconocimiento implícito a la inexistencia de duplicidades en el ejercicio competencial.

Tercero.- Se ha recabado informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, sobre los ingresos y gastos del FDCAN para 2021, que concluye afirmando que *“En consecuencia, es con la presentación de la justificación cuando se están en disposición de afectar el ingreso FDCAN a proyectos de gastos concretos, que, en lo que se refiere a la línea 3, priorizará los gastos ejecutados del programa denominado “Tenerife por el Empleo”, programa que es gestionado por el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior y dentro del que se encuentra la iniciativa relativa a la de la línea de subvenciones que aquí se plantea. A la vista de ello, y de conformidad con lo planteado en las conclusiones del informe del Gabinete de la Presidencia anteriormente trascrita, cabe concluir que previéndose que en todo caso esta iniciativa sea financiada con los fondos finalistas procedentes del FDCAN, el gasto al que se eleva la presente línea de subvenciones no afecta a la estabilidad presupuestaria de la Corporación ni supone riesgo alguno para la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Insular.*

Cuarto.- En el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2021, recoge una subvención nominativa por importe de 180.000,00 € a favor de la referida Fundación.

Quinto.- El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que:

“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”

Y señala en el apartado 2 que: “(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. .../...".

Precisamente es la modalidad recogida en el apartado a) del artículo transcrito anteriormente, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia. Estando la misma prevista en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio (Anexo II.a de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por esta Corporación Insular.

Considerando la naturaleza de esta subvención nominativa y que la fundación que es un ente sin ánimo de lucro y el objetivo del proyecto es mejorar la empleabilidad de las personas vulnerables se entiende que no se vulnera el principio de igualdad establecido en el Artículo 14 de la Constitución Española.

Sexto.- La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dispone en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Séptimo.- Asimismo, la referida Ordenanza establece que se podrá realizar pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Octavo.- La Base 70ª de las de ejecución del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2021 establece que :

"Las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004, incluido como anexo XI de las presentes Bases por el Reglamento de Control Interno aprobado definitivamente en acuerdo del Pleno Insular de 3 de julio de 2020,



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



por el Acuerdo adoptado por el Pleno Insular de aprobación del nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora del Sector Público Insular, de 2 de octubre de 2020 y por el procedimiento regulador del reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife incorporado como Anexo XII de las presentes bases de Ejecución”.

Noveno.- La Base 72ª de las referidas Bases, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento (.../...)”

Décimo.- El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, correspondiendo, en consecuencia, a la Consejera Insular del Área la competencia para la tramitación de tal subvención.

Undécimo.- Existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto corporativo para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de la presente subvención nominativa, que asciende al total de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)** a imputar a la aplicación presupuestaria 2021.0802.2412.48250.

Duodécimo.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, de acuerdo a los Certificados aportados por **Radio Ecça Fundación Canaria** para el desarrollo del Proyecto **“TENERIFE IMPULSA 2021”** y según se establece en los artículos 13 y 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se acredita que el beneficiario de la subvención:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la LGS.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



- No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación para la misma finalidad o conducta.
- Cumplir las obligaciones previstas en el art. 14 de LGS.

Por tanto, Se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Decimotercero.- Se cumple lo dispuesto en el Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

“3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”

Decimocuarto.- La competencia corresponde a la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP núm. 74, de 19 de junio de 2019) y el Decreto de su Presidente de fecha 18 de julio de 2019, relativo al nombramiento y cese de Vicepresidentes, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados de esta Corporación, así como el Decreto nº 1306 de 18 de febrero de 2021, relativo a la Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación febrero de 2021.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, y de conformidad con el Informe Favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención solicitada por RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA con N.I.F. G- G35103431 para la financiación del Proyecto “TENERIFE IMPULSA 2021”, cuyo plazo de ejecución se extiende desde el 19 de abril de 2021 hasta el 19 de abril de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



2022, conforme al siguiente desglose de ingresos y gastos y las condiciones que a continuación se detallan:

GASTOS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
COSTES DE PERSONAL	154.358,53 €
Personal contratado para el proyecto	132.714,22 €
4 titulados medios	113.928,63 €
1 auxiliar administrativo	18.785,58 €
Personal de la Entidad imputado al proyecto	20.387,32 €
Dirección y Coordinación	10.187,38 €
Personal de artes gráficas, imprenta	3.258,07 €
Personal web y soportes internet	2.152,05 €
Personal de comunicación (Radio)	4.789,82 €
Desplazamiento del personal	1.257,00 €
GASTOS GENERALES	4.943,31 €
Suministros (luz, teléfono y material oficina)	1.704,24 €
Otros gastos (limpieza, mantenimiento, medidas covid, etc.)	3.239,07 €
MATERIAL DIDÁCTICO Y PROMOCIONAL O DIFUSIÓN	14.863,28 €
OTROS SERVICIOS (transporte, mantenimiento informático, etc.)	1.400,00 €
ALQUILER DE EQUIPOS y licencia	684,88 €
Alquiler equipos (portátiles,...)	565,00 €
Licencia Adobe	119,88 €
AUDITORÍAS	3.750,00 €
Total gastos	180.000,00 €

INGRESOS:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE	180.000,00 €
TOTAL INGRESOS	180.000,00 €

Subvención del Cabildo de Tenerife: 180.000,00 €



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



Junto con el presupuesto se ha entregado una detallada información que justifica los importes de cada una de las partidas de gasto, así como los criterios de imputación utilizados tanto de los salarios del personal propio de la Fundación como de los costes indirectos. Esta documentación se presenta como Anexo Informativo a este Informe.

Destino de la subvención.

La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por Radio ECCA, Fundación Canaria, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

Información y publicidad

La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, especialmente del MEDI y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir (Cabildo, MEDI, y FDCAN) en la comunicación del Proyecto se presenta como **Anexo I** a este informe.

Requisitos del proyecto.

El proyecto subvencionado deberá tener como principales resultados, los siguientes:

- El número de personas beneficiarias que participen en el proyecto deberá ser como mínimo el 80% de las previstas (redondeado al entero inferior). En este caso deberán comenzar al menos 840 personas (80% de 1.050).
- El número de personas que realicen las actividades de formación profesional para el empleo deberá ser al menos un 80% de las previstas, o sea, 240 (80% de 300).
- El número de personas que consiguen su inserción laboral será de al menos 10 personas. No obstante, la actual crisis sanitaria ha afectado críticamente a la economía de Tenerife y a su mercado de trabajo, con lo cual las inserciones laborales en el presente ejercicio 2021 y siguientes son un objetivo mucho más complicado, razón por la que su exigencia de cumplimiento debe ser menor. Entendemos que sería exigible un 50% de lo previsto e incluso, en caso de un agravamiento de la crisis económica insular, cifras menores.

Plazo de ejecución y de justificación.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



La Entidad plantea un cronograma de ejecución de 12 meses desde su comienzo el 19 de abril de 2021 hasta su finalización el 19 de abril de 2022.

El plazo de justificación del proyecto será hasta el 17 de julio de 2022.

En el caso de solicitud de ampliación del plazo de ejecución y/o justificación, la misma habrá de ser cursada al menos con UN (1) mes de antelación a la fecha de terminación del plazo de ejecución del proyecto.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación a favor de la **RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA**, con N.I.F. **G- G35103431** por importe de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)**, con carácter anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.0802.2412.48250 (Nº de proyecto 21-0161, Código MEDI E4101, Código FDCAN L30511) en concepto de la subvención nominativa concedida en el punto dispositivo anterior, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (en euros)	Nº Factura Proveedor	Factura SIGEC	Ítem de gasto	Número de proyecto	Número de subvención	Código MEDI	Código FDCAN
21-0802-2412-48250	SUBVENCIÓN DIRECTA RADIO ECCA "TENERIFE IMPULSA 2021"	180.000,00 €	ANEXO II.A	21-015299	21-027055	21-0161	2021-000809	E4101	L30511

Este gasto, se imputará a los recursos FDCAN aportados por la Consejería de Hacienda y asignados con carácter finalista a actuaciones del Programa MEDI-FDCAN incluidas en la Línea estratégica 3, conforme a lo previsto en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, modificado por Decreto 127/2017, de 20 de marzo, y en el Convenio con fecha 30 de diciembre de 2016 entre el Cabildo y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el Desarrollo del Programa MEDI-FDCAN (BOC nº24 de 3 de febrero de 2017) y Addenda primera, de 31 de marzo de 2017, de aportación financiera para 2017-2025 y modificación al citado Convenio (BOC nº76, de 20 de abril de 2017)

TERCERO.- El plazo para la justificación de la subvención nominativa concedida y anticipada concluirá el 17 de julio de 2022, debiendo a tal efecto aportarse por la Radio Ecca Fundación Canaria la documentación que a continuación se relaciona:

Documentación de justificación:

1. **Memoria de las Actividades** realizadas por la ejecución del proyecto y de los resultados obtenidos. Esta memoria incluirá además:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



- Una relación de las personas participantes en las distintas actividades del proyecto (Nombre, Apellidos y DNI o de documento de identificación personal análogo: NIE o Pasaporte).
 - Una valoración de los objetivos y resultados conseguidos.
 - Un capítulo dedicado al plan de comunicación en el que se detallarán las acciones desarrolladas en este campo incluyendo muestra de papelería, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo (según modelo Anexo I) en los lugares preceptivos previstos.
 - Indicadores que se proponen por la Entidad acompañados de los siguientes:
 - a) De acuerdo con el MEDI:
 - RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida
 - RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.
 - b) De acuerdo con el FDCAN:
 - Número de actividades formativas desarrolladas
 - Número de personas formadas
 - Número de personas insertadas
2. Una **Memoria Económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago (según Anexo II).
 - Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo III a este informe.
3. En su caso, documento acreditativo del reintegro del importe de la subvención no gastada.
4. Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de **auditoría** de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalle que se indican en el Anexo IV que tiene carácter orientativo y no preceptivo.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



5. Certificación de **estar al corriente** con las obligaciones Tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica, Cabildo de Tenerife) y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados acreditativos.

6. Con objeto de contar con información y documentación sobre las **inserciones laborales** realizadas será necesario presentar:

- a) Autorización firmada por la persona insertada para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda recabar su Vida Laboral en la Seguridad Social. (Según Anexo V) *(documentación escaneada en fichero con formato digital pdf)*.
- b) Autorización de cesión de datos con carácter estadístico firmada por las personas beneficiarias del proyecto (según Anexo V) *(documentación escaneada en fichero con formato digital pdf)*.
- c) Fotocopia del contrato de trabajo *(documentación escaneada en fichero con formato digital pdf)*.

7. **Documentación** que justifique la condición de beneficiaria de las personas partícipes (DARDE, Vida Laboral, etc.) *(documentación escaneada en fichero con formato digital pdf)*.

8. **Hojas de control de firmas de asistencia y participación** de las personas beneficiarias en las actividades del proyecto *(documentación escaneada en fichero con formato digital pdf)*.

9. Anexo VI **resumen de la justificación** *(documentación escaneada en fichero con formato digital pdf)*.

CUARTO.- A la presente subvención le resulta de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus Reglamento de desarrollo.

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de la subvención a que hace referencia la presente Resolución y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

SEXTO.- Según lo previsto en el artículo 61.2 del vigente Reglamento Orgánico, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXOS

ANEXO I.- MODELO CARTEL

ANEXO II.- MODELO RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO

ANEXO III.- MODELO DECLARACIÓN INGRESOS Y GASTOS



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



ANEXO IV.- MODELO DE INFORME AUDITOR

ANEXO V.- AUTORIZACION

ANEXO VI.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS

ANEXO VII.- RESUMEN DE JUSTIFICACIÓN



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

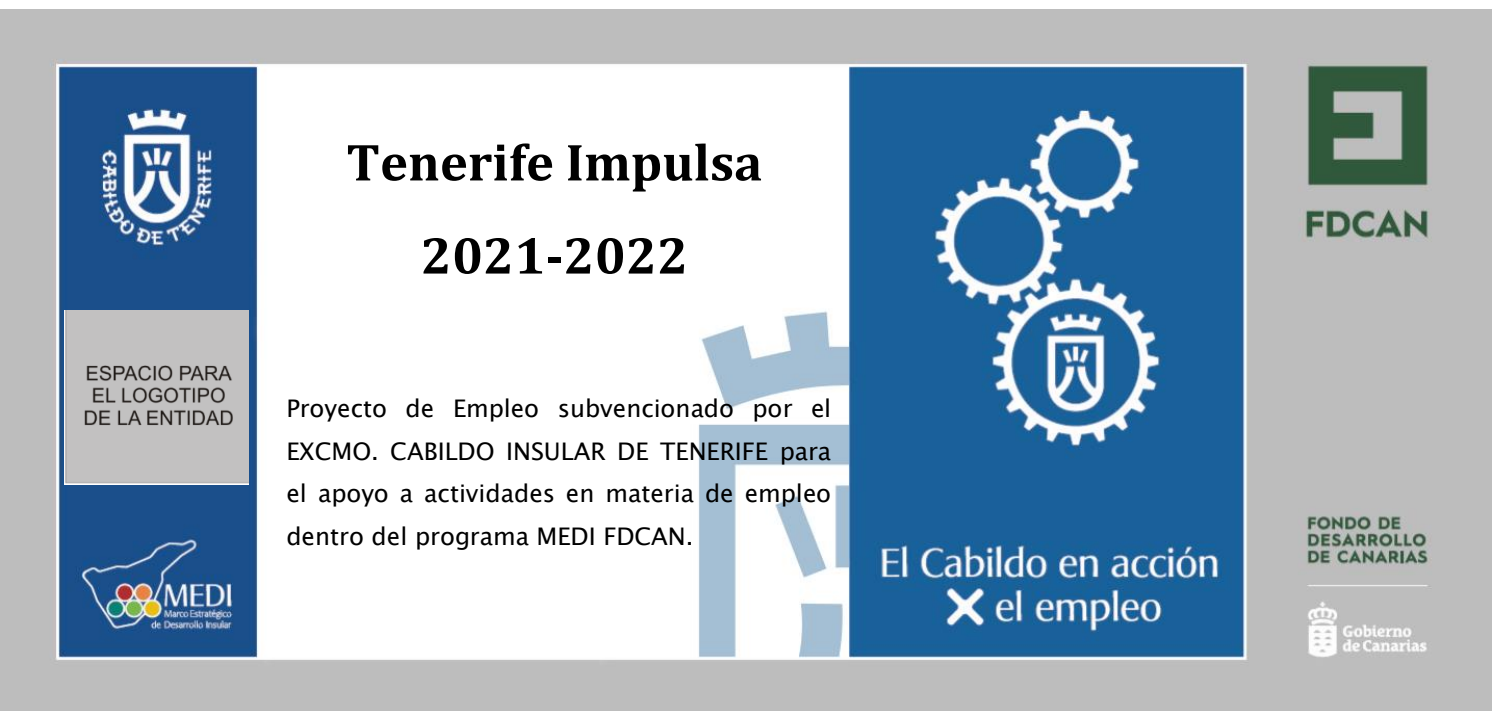
Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma

ANEXO I



Tenerife Impulsa
2021-2022

Proyecto de Empleo subvencionado por el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE para el apoyo a actividades en materia de empleo dentro del programa MEDI FDCAN.

El Cabildo en acción
X el empleo

FDCAN

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

ESPACIO PARA EL LOGOTIPO DE LA ENTIDAD

MEDI
Marco Estratégico de Desarrollo Insular

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Documento



Firma



ANEXO II
RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO

Proyecto:

Beneficiario/a:

Concepto de gasto: **PONER DENOMINACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO (utilizar diferentes hojas para cada capítulo de gastos)**

Nº Orden	Número de factura	Fecha factura	Emisor Factura (proveedor)	CIF	Concepto	Importe factura	% de imputación en esta justificación	Importe imputado en esta justificación	Fecha de pago	Importe imputado en esta justificación
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL :										

NOTA: Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firma identificada y sello de la Entidad



Documentación

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGiado DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



ANEXO III

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Nombre y Apellidos....., NIF

En representación de la Entidad, CIF

Proyecto:

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto (según presupuesto presentado y ejecutado)	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL¹:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	
Aportación Empresa Privada	
TOTAL:	

En....., a de de 20

(Firmado):

¹ El total de gastos debe coincidir por un lado con el del presupuesto presentado en la solicitud y por otro con el total de gastos del Anexo II



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



ANEXO IV

MODELO DE INFORME DEL AUDITOR

Hemos revisado los Estados Financieros de, cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife en la mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número . de fecha de de 20 , para el desarrollo del Proyecto denominado “.....”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros con el formato del Anexo III como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)

En nuestra opinión, la subvención de euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de de de, para la realización del Proyecto “.....”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada² y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta².

Asimismo, en fecha de de, hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados³.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos³:

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportaciones de la Entidad:	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife:	

² En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato del Anexo II y se indicará textualmente: “excepto los gastos que se relacionan a continuación.”

³ Se indicará la afirmación o negación, según corresponda, y se indicarán los conceptos en el cuadro con el formato que se indica a continuación.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



Concepto	Importe
Otras subvenciones obtenidas: (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS:	
Otras subvenciones solicitadas y denegadas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	

Nombre del auditor

Fecha del informe

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL:			



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

Introducción

1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El auditor deberá conocer la Resolución de concesión de la subvención.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
 - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
 - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
 - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

Planificación

7. El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

Documentación

9. El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

10. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
11. El auditor deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife y que se plasma en



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



la resolución o acuerdo de concesión. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

13. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos legales y los formales contemplados en la resolución de otorgamiento.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

14. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor.
- Firma del auditor.
- Fecha del informe.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO – AUDITOR

En....., a de de

Reunidos.

De una parte,

D ... con NIF ..., en nombre y representación de ..., entidad domiciliada en ... , calle ..., nº ..., NIF ... (en adelante “la Entidad”).

Y, de otra parte,

D ... con NIF..., como socio y en nombre y representación de la Sociedad ... domiciliada en ..., calle ... nº ..., NIF ..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº ... (en adelante “el auditor”).

Exponen

1). Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número, de fecha de de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto “

Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se registrará por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El auditor, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el auditor por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Tercera.- El auditor podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una “carta de manifestaciones” por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número ..., de ... de ... de ...

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el auditor por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El Auditor

La Entidad



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



ANEXO V

AUTORIZACIÓN

Don/Dña.....con N.I.F./N.I.E.....
y domicilio en..... municipio de

AUTORIZO:

Al Cabildo Insular de Tenerife para que en mi nombre, pueda solicitar a la Seguridad Social mis datos de Vida Laboral, en razón a mi participación en el proyecto de la EntidadCIF:
.....que resultó beneficiaria de una subvención del Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria 20

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En....., de de 20

Firmado:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



ANEXO VI

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS

El abajo firmante,

Don/Doña....., con
domicilio en

.....nº.....

C.P..... Localidad Provincia.....con

DNI....., beneficiario del

proyecto....., impulsado

por....., mediante el presente
documento

DECLARA y MANIFIESTA que AUTORIZA:

“Que mis datos personales para sean incluidos en el Fichero de datos personales de
....., Asimismo, autorizo la comunicación y cesión de esos
datos al Cabildo Insular de Tenerife con fines de verificación y tratamiento estadístico,
pudiendo ser cedidos a otras Administraciones o entidades públicas con estos mismos
fines.

Así mismo, he sido informado/a de que podré ejercitar los derechos de acceso,
rectificación, cancelación y oposición, previstos en la ley, para los datos que en su
caso reciba el Cabildo dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a
través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº1, CP
38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto (Ley Orgánica
3/2018, de 5 de diciembre), de Protección de Datos Personales y garantía de los
derechos digitales (LOPDGDD).

En Santa Cruz de Tenerife, de.....de 20...

Nombre y firma del cedente



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código
QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021
a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO
INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es
60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



ANEXO VII

RESUMEN JUSTIFICACIÓN

Línea subvención:	
Año:	
Proyecto:	
Nombre Entidad	
NIF/CIF	
Importe solicitado	
Importe concedido	
Importe justificado	
Nº Beneficiarios	Hombres:
	Mujeres:
Nº Inserciones Laborales Hombres:	Tiempo Completo: Tiempo Parcial (media jornada):
Nº Inserciones Laborales Mujeres:	Tiempo Completo: Tiempo Parcial (media jornada):
Nº Empresas en las que se realizan prácticas	
Nº personas que realizan prácticas	H: M:
Nº personas orientadas	H: M:
Nº personas formadas por perfiles (cursos, talleres...)	Curso/Taller..... NºH NºM Curso/Taller..... NºH NºM Curso/Taller..... NºH NºM
Nº personas insertadas con prácticas	H: M:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



Nº ofertas empleo intermediadas ⁴	
Nº personas insertadas con ofertas intermediadas	H: M:
Nº personas que han realizado con éxito	Formación: H: M: Prácticas: H: M:
Nº Entidades Colaboradoras	
Municipios Actuación	
Nº personas beneficiarias del Servicio Guardería	H: M:

4 **NOTA:** "Oferta de empleo intermediada" hace referencia a aquellas ofertas de empleo localizadas o recibidas por la entidad que ejecuta el proyecto.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma



RESUMEN JUSTIFICACIÓN (continuación)

NIF de los Trabajadores Insertados	Sexo	Edad	Sector Actividad	Hizo prácticas en proyecto	Hizo prácticas en sector inserción	Hizo prácticas en la misma empresa	En Oferta Intermedia
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1dfcf22e-93a9-5034-864d-2e37f9569130>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 03/09/2021 a las 13:24:03 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 03/09/2021 a las 13:25:09 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=60c2f4df-0cb5-5cc7-9ed7-6b5240b698b0>



Firma